ACCIÓN DE TUTELA No. 11001310502920200031 2- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., Dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020). Informando a la señora juez que por reparto correspondió acción de tutela secuencia No 11732 en 26 folios. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

El señor **RIGOBERTO ALFONSO GUEVARA DURAN** actuando en nombre propio presentan acción de tutela en contra de la NUEVA EPS, solicitando su EPS le conceda transporte para los tratamientos a los que debe acudir por su patología de *insuficiencia renal crónica*.

Al estudiar la presente Acción de Tutela, encuentra el Despacho que carece de la competencia para conocer de la misma, como quiera que el decreto 1983 de 2017 en su artículo 2.2.3.1.2.1. referente al reparto de la acción de tutela, en su numeral 1, consagra:

1. *Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales.*

De conformidad con lo anterior, ese Juzgado declara la falta de competencia funcional para adelantar la Acción de Tutela de la referencia y en consecuencia ordena **REMITIR** el expediente a la oficina de repartir a fin de que la misma sea asignada a los juzgados municipales.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 05 de octubre de 2020 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.136

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN – secretaria